

San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2015

**RESOLUCIÓN N° 214 /ME.-
EXPEDIENTE N° 42.580/376/D/2012.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MATIAS HECTOR RENE**, en contra de la Resolución N° C 854/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 18 de septiembre de 2013, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto por el contribuyente CUIT 20-16540401-8, y en consecuencia aplicar una sanción de **CLAUSURA** por el término de 2 (dos) días corridos en los siguientes establecimientos: Avenida Aconquija N° 1797, Local 106, Paseo Shopping, Yerba Buena, y calle San Martin N° 944, Piso 2, Depto. B, San Miguel de Tucumán, ambos en Provincia de Tucumán e imponer sanción pecuniaria de **MULTA** por pesos \$20.000 (pesos veinte mil), por encontrarse la conducta del contribuyente incurso en la causal del artículo 79 del Código Tributario Provincial y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MATIAS HECTOR RENE**, en contra de la Resolución N° C 854/13 de fecha 18 de Septiembre de 2013, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán y en consecuencia confirmar la misma por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-

D.P.